

POLITICA SOBRE USO Y ABUSO DE DROGAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS

Está terminantemente prohibido la fabricación, distribución, posesión o uso ilícito de drogas o sustancias controladas y bebidas alcohólicas en los predios de cualquiera de los recintos e instalaciones físicas de la Institución.

Drogas

Todo empleado que sea convicto por violación a la Ley de Sustancias Controladas originados los hechos en los predios de la Universidad, deberá notificarlo a su supervisor inmediato dentro de cinco (5) días a partir de la convicción.

La Institución informará sobre la convicción a la agencia federal pertinente, en un periodo no mayor de diez días a partir de la convicción. Además, dentro de 30 días de tener conocimiento sobre la convicción, tomará una de las siguientes acciones:

- a. Aplicar una sanción disciplinaria que puede incluir hasta el despido por justa causa,
- b. Requerirle al empleado que ingrese en un programa de rehabilitación aprobado por el Gobierno Federal, local o de otra agencia reconocida.

Alcohol

La utilización, posesión o distribución de bebidas alcohólicas en cualquier forma en la unidad, predios y edificios de la Universidad podrá conllevar las siguientes sanciones:

1. Reprimenda escrita
2. Requerimiento de ingresar en un programa de rehabilitación, aprobado para tales propósitos por el gobierno federal, local u otra agencia reconocida.

En casos de reincidencia, se podrá imponer, además de las sanciones antes mencionadas, el despido del empleo.